

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 06-junio-2023. A despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: **Catherine Lizeth Ávila Pineda C.C. N° 1.113.666.270**
Accionado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Comisaria de Familia Palmira, Jhoan Esteban Nieto Diago y Sandra Isabel Diago Álzate
Radicación: 76-520-31-03-002-2023-00083-00
Asunto: **Vincula**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada nuevamente el escrito tutelar enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la accionante CATHERINE LIZETH ÁVILA PINEDA, encuentra el Juzgado que se hace necesaria la vinculación a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE- SEDE MATERDEI, a través de su rectora Hna PATRICIA DURÁN CÉSPEDES y el coordinador DIEGO DURÁN, a fin de que se pronuncie acerca de los hechos materia de la presente acción de tutela.

Cabe agregar que dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se darán ocho (8) horas hábiles para que la vinculada ejerza su derecho a la defensa, con relación al presente asunto. Lapso que si bien resulta breve se ajusta al término también breve previsto en el decreto 2591 de 1991

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: VINCULAR a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE- SEDE MATERDEI**, quien será notificada a través de su rectora Hna **PATRICIA DURÁN CÉSPEDES** y del coordinador **DIEGO DURÁN**, **quienes tendrán el plazo de ocho (8) horas hábiles siguientes a la notificación del presente auto, para ejercer su defensa**, es decir manifestando lo que a bien tuvieren con relación a los hechos mencionados dentro del memorial de tutela y a la información obrante en este expediente.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2023-00083-00
Auto vincula

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible y compártase el link del mismo.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Hr.j.

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfef3e685a70fa25723cdb8070031f397f0aab6896777f641208235cf97f30**

Documento generado en 07/06/2023 11:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>